

## Resolución Gerencial N°422-2024-MDP/GM

Pichari, 07 de agosto del 2024

### VISTO:

La Opinión Legal N°842-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°0623-2024-MDP-OPP de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°233-2024-MDP/LC-SG-FLLQ del Secretario General; respecto a la solicitud de aprobación del "PLAN DE TRABAJO POR LA CEREMONIA PROTOCOLAR CON MOTIVO DE CELEBRACION DEL XXIX ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE PICHARI", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". (...); concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N°233-2024-MDP/LC-SG-FLLQ de fecha 02 de agosto de 2024, del Secretario General, Abog. Francisco Lllallhui Quispe; quien pone de conocimiento que el distrito de Pichari está de aniversario, por el cual propone la realización de actividades protocolares con el objetivo de realizar esta importante fecha, motivo por el cual requieren la aprobación del PLAN DE TRABAJO POR LA CEREMONIA PROTOCOLAR CON MOTIVO DE CELEBRACION DEL XXIX ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE PICHARI", los días 08 y 09 de agosto del año 2024, el mismo que adjunta a su solicitud;

Que, mediante Informe N°0623-2024-MDP-OPP de fecha 05 de agosto del 2024 de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien hace mención al Informe N°233-2024-MDP/LC-SG-FLLQ del Secretario General, quien pone de conocimiento que el distrito de Pichari está de aniversario, motivo por el cual requieren la aprobación del PLAN DE TRABAJO POR LA CEREMONIA PROTOCOLAR CON MOTIVO DE CELEBRACION DEL XXIX ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE PICHARI", asimismo señala que los centros de costo de la Municipalidad Distrital de Pichari elaboran sus cuadros de necesidades, según directiva N°002-2023-EF/50.01. aprobada con Resolución Directoral N°005-2023-EF/50.01 donde registran los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, que se van a desarrollar, dicho presupuesto debe ser aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2024, aprobado con

Resolución de Alcaldía, N°496-2023-AMDP/LC, de fecha 27 de diciembre del 2023, sin embargo las actividades que no estén consideradas en el PIA-2024, generan mayores demandas presupuestarias a Municipalidad Distrital de Pichari, asimismo mencionar que las actividades son financiadas con gastos corrientes, recursos que son escasos dentro del presupuesto asignado en el presente año fiscal, y motivos con los cuales la oficina de Planeamiento y Presupuesto asignan los recursos solicitados hasta por un monto de S/20,000.00 soles en la fuente de Financiamiento 09: Recurso Directamente Recaudados, según el desagregado presentado en el respectivo plan de trabajo, recomendando su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante **Opinión Legal N°0842-2024-MDP-OAJ/EPC**, de fecha **05 de agosto de 2024**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Enrique Pretell Calderón; quien luego de haber realizado el análisis fáctico y jurídico correspondiente, OPINA que es PROCEDENTE APROBAR el “PLAN DE TRABAJO POR LA CEREMONIA PROTOCOLAR CON MOTIVO DE CELEBRACION DEL XXIX ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE PICHARI”, los días 08 y 09 de agosto del 2024, que cuenta con un presupuesto de S/ 20,000.00 por la fuente de Financiamiento N°09: Recursos Directamente Recaudados, como se advierte del informe N°0623-2024-MDP-OPP de fecha 05 de agosto de 2024 , emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de la Persona Adulta Mayor - Ley N°30490; con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 0408-2023-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el “PLAN DE TRABAJO POR LA CEREMONIA PROTOCOLAR CON MOTIVO DE CELEBRACION DEL XXIX ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE PICHARI”, los días 08 y 09 de agosto del 2024, con recursos asignado por el monto de S/20,000.00, en la fuente de financiamiento 09:Recursos Directamente Recaudados, según desagregado establecido en dicho plan de trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
ALCALDIA  
S.G.  
O.A.F  
Pag. Web  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION -CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon  
GERENTE MUNICIPAL

**PICHARI - VRAEM**

Página 2 | 2